

**TRIBUNAL SUPERIOR
DISTRITO JUDICIAL DE CUNDINAMARCA
SALA LABORAL**

SALVAMENTO PARCIAL DE VOTO

Magistrado: **JAVIER ANTONIO FERNANDEZ SIERRA**

Proceso	ORDINARIO LABORAL
Radicado No.	25875-31-03-001-2019-00158-01
Demandante.	JOSÉ ALFREDO GÓNGORA MANJARREZ
Demandado.	ROMÁN PUENTES PUENTES E INVERSIONES TYPRO SAS.

Con mi acostumbrado respeto disiento de la decisión, toda vez que en mi concepto, no hay medio de prueba del cual se pueda colegir que el demandante durante el desarrollo, ejecución o materialización de la relación laboral devengó los salarios con los cuales se impuso condena.

En gracia de discusión y ante la duda se podría afirmar que fue la intención del demandado el reconocer dichos montos después de terminado el contrato de trabajo.

En efecto no existe documento alguno elaborado durante el desarrollo de la relación laboral que evidencia el pago que recibió mes por mes, para concluir que efectivamente ese fue el salario devengado materialmente en cada mes, ni tampoco sobre el particular se cuenta con testimonio o confesión del demandado.

Si bien en es cierto, se puede colegir que el demandado dispuso que la contadora realizara las liquidaciones que obran en el proceso, en donde se indica sueldos y prestaciones a favor del demandante, estimo que en el análisis de tal circunstancia radica la diferencia, pues una cosa es que el trabajador hubiese devengado, como lo indiqué, mes por mes dichas sumas durante el desarrollo, ejecución o materialización de contrato y otra bien diferente que después de terminado el vínculo el demandado, hubiese querido reconocer un monto superior al devengado durante el desarrollo del contrato; lo que conlleva analizar la situación de manera diferente, pues simplemente pone de presente la eventual realización de un acuerdo que no se llevó a cabo o materializó formalmente, y en gracia de discusión acreditaría la buena fe de la demandada, quien después de vencido el contrato quiere cancelar sumas superiores a las devengadas en el desarrollo

del mismo. En consecuencia siendo ello así necesariamente el resultado del proceso seria diferente.

En los anteriores breves terminos dejo sentado mi salvamento parcial de voto

A handwritten signature in black ink, appearing to read 'Javier Sierra', with a large, stylized initial 'J' on the left and a horizontal line underneath.

JAVIER ANTONIO FERNANDEZ SIERRA
Magistrado